



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 696-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 16 de noviembre de 2018.



### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

#### VISTO:

El Proveído N.º 7288-2018 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 603-2018-GAL/MDSS, Informe N.º 767-2018.GDUR.MDSS, y otros, sobre solicitud de nulidad de la Resolución de Alcaldía N.º 235-2004-A-SG-MDSS, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 235-2004-A-SGMDSS de fecha 13 de setiembre de 2004 se resuelve aprobar la habilitación urbana del Predio Rustico denominado “Tambobamba - Delaupata”, ubicado en el sector de Succso Aucaylle, del distrito de San Sebastián, provincia y región de Cusco con un área de 0.6437 Has. Perímetro 337-09 ml., solicitado por don Darío Segovia Segovia y Sra. Antonia Saloma de Segovia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N.º 135-A-2007-MDSS-SG de fecha 10 de abril de 2007 se resuelve modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N.º 235-2004-A-SGMDSS en cuanto a la denominación de “Tambobamaba - Delaupata” por “APV. Señor de Animas”;

Que, mediante FUT. N.º 024022 el administrado Darío Segovia Segovia solicita la Nulidad de Resolución de Alcaldía N.º 235-2004-A-SG-MDSS;

Que, mediante Informe N.º 747-2018-GDUR.MDSS la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Sebastián deriva el expediente a efecto pronunciarnos respecto de la solicitud de Nulidad presentado por el administrado Darío Segovia Segovia;

Que, mediante FUT. N.º 076731 el señor Víctor Melecio Dueñas Aquisé presenta oposición a la petición de Nulidad del Expediente Administrativo N.º 13265;

Que, para la procedibilidad de la solicitud de Nulidad presentado por el señor Darío Segovia Segovia, debemos remitirnos al TUO de Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la cual señala lo siguiente:

#### **Artículo 211.- Nulidad de oficio**

*211.3. La facultad para declarar la nulidad de oficio de los actos administrativos prescribe en el plazo de dos (2) años, contado a partir de la fecha en que hayan quedado consentidos.*

*Respecto de la nulidad de los actos previstos en el numeral 4 del Artículo 10, el plazo para declarar la nulidad de oficio se extiende hasta un (1) año después de la notificación de la resolución correspondiente a la sentencia penal condenatoria firme.*

Que, de la revisión de la solicitud de Nulidad presentado por el administrado Darío Segovia Segovia contra la Resolución de Alcaldía N.º 235-2004-A-SG-MDSS de fecha 13 de setiembre de 2004, se observa que dicha resolución se ha emitido hace más de 14 años por la Municipalidad Distrital de San Sebastián, es por ello que al no haber presentado en el término que establece la Ley, la nulidad materia de análisis, deviene en IMPROCEDENTE, toda vez que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 211º inciso 3 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se tiene que la solicitud de nulidad prescribe a los dos años, quedando así consentida la Resolución de Alcaldía N.º 235-2004-A-SG-MDSS;

Que, respecto a la Oposición presentado a la solicitud de Nulidad interpuesto por el administrado Darío Segovia Segovia con FUT. N.º 076731 debemos de señalar que de su revisión, el señor Víctor Melacio Dueñas Aquisé presidente de la APV. Señor de Animas presenta 02 sentencias, donde con Expediente N.º 01637-2014-0-1001-JR-CI-01, tramitado ante el 1º Juzgado Civil de Cusco se llevó a cabo el Proceso de Nulidad de Resolución Administrativa la misma que con Resolución N.º 11... sentencia declarando INFUNDADA la demanda de fojas treinta y cuatro y siguientes, seguido por Darío Segovia Segovia.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 696-2018-A-MDSS-SG

“SAN SEBASTIAN, CUNA DE PANAKAS Y AYLLUS REALES”

Plaza de Armas San Sebastián s/n. Telefax: 084-274158 / www.munisasebastian.gob.pe





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Segovia Segovia, en su condición de presidente de la Asociación Pro Vivienda Señor de Ánimas, sobre Nulidad Total de la Resolución de Alcaldía N.º 235-2004-A-SG-MDSS de fecha 13 de setiembre de 2004; modificado por la Resolución de Alcaldía N.º 135-A-2007-MDSS-SG del 10 de abril del 2007, contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián representado por su Alcalde, con citación del Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la misma que con Resolución N.º 17 de fecha 01 de junio de 2016 la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Cusco RESUELVE: CONFIRMAR la Sentencia contenida en la Resolución N.º 11, de fecha 01 de agosto de 2015 (folio 258 y siguiente), que resuelve: Declarar INFUNDADA la demanda de fojas treinta y cuatro siguientes, seguido por Darío Segovia Segovia, en su condición de presidente de la Asociación Pro vivienda Señor de Ánimas, sobre Nulidad total de la Resolución de Alcaldía N.º 235-2004-A-SG-MDSS de fecha 13 de setiembre de 2004; modificado por la Resolución de Alcaldía N.º 135-A-2007-MDSS-SG del 10 de abril de 2007, contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián representado por su Alcalde, con citación del Procurador Público de la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, las dos sentencias señaladas anteriormente se demuestra que la demanda instada por el administrado Darío Segovia Segovia sobre Nulidad de Resolución Administrativa se ha declarado INFUNDADO con Resolución N.º 11 emitida por el 1º Juzgado Civil de Cusco, la misma que se ha confirmado con Resolución N.º 17 de fecha 01 de junio de 2016 emitida por la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Cusco, es por ello que con Resolución N.º 20 de enero de 2016 se emite el Auto de archivamiento definitivo, sobre Nulidad Total de la Resolución de Alcaldía N.º 235-2004-A-SG-MDSS de fecha 13 de setiembre de 2004; modificado por la Resolución de Alcaldía N.º 135-A-2007-MDSS-SG del 10 de abril del 2007;

Que, mediante Opinión Legal N.º 603-2018-GAL/MDSS, de fecha 09 de noviembre de 2018, la Gerencia de Asuntos Legales opina porque se declare improcedente la solicitud de nulidad presentado por el administrado señor Darío Segovia Segovia contra la Resolución de Alcaldía N.º 235-2004-A-SG-MDSS, de fecha 13 de setiembre de 2004;

Que, en mérito de lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, inciso 6 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud de nulidad presentado por el administrado Darío Segovia Segovia contra la Resolución de Alcaldía N.º 235-2004-A-SG-MDSS, de fecha 13 de setiembre de 2004, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Oficina de Central de Notificaciones, notifique la presente Resolución al administrado Darío Segovia Segovia, de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

cc  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*[Firma]*  
Andimar Sicus Cahuana  
ALCALDE

